

# LAS ZONAS FRANCAS DE PUERTO RICO

IGNACIO PORTELA CABÁN\*

Introducción	82
I. Zonas Francas (FTZ) en general	83
II. Regulación Aplicable a los FTZ	83
A. Board Regulations y Custom and Border Patrol	84
B. Beneficiarios, Operadores y Usuarios	84
III. Operación de las zonas	84
A. Activación de la zona	84
B. Modificación de los límites territoriales de las zonas	85
C. Construcción de edificios e instalaciones dentro de una zona	85
D. Desactivación o Revocación de la zona	85
IV. Mercancías en las zonas	85
A. Mercancía Doméstica	85
B. Mercancía Extranjera No-Privilegiada	86
C. Mercancía Extranjera Privilegiada	86
D. Mercancía restringida por zona	86
V. Datos de las zonas en general	86
VI. Datos de las zonas en Puerto Rico	88
A. General	88
B. FTZ No. 7, Mayagüez	89
C. FTZ No. 61, San Juan	90
D. FTZ No. 163, Ponce	90
Conclusión	90

## INTRODUCCIÓN

Debido a la crisis económica ocasionada por la Gran Depresión, el Congreso de los Estados Unidos, en 1934 aprobó el *U.S. Foreign Trade Zones Act* (en adelante, “FTZA”).<sup>1</sup> El objetivo principal de la medida era acelerar y fomentar el comercio internacional. Igualmente, buscaba promover la actividad y la inversión nacional. Los programas bajo el FTZA ofrecen una variedad de beneficios contributivos y operacionales a las empresas que, trafican y utilizan bienes nacionales y extranjeros en las áreas conocidas como Zonas Francas (en adelante, por sus siglas en inglés, “FTZ”). Puerto Rico está entre las primeras quince jurisdicciones de Estados Unidos en cuanto a las actividades de las FTZ. Esta pequeña isla del caribe ocupa la undécima (11<sup>a</sup>) posición con relación a más mercancía recibida y la quinta posición con mayores exportaciones.

Este ensayo discute los límites regulatorios de la presencia y operación de los FTZ en Puerto Rico, su desarrollo y estado de derecho actual. Se busca responder las siguientes preguntas: ¿Cuántos FTZ han existido en Puerto Rico? ¿Cuántos siguen activos actualmente? ¿Quién maneja las zonas? ¿Cuántas entidades las utilizan? ¿Qué características tienen tales entidades? ¿Qué tipo de productos se producen, modifican, importan, y exportan desde las zonas? ¿Cómo se compara con otras jurisdicciones de los Estados Unidos? Veamos.

---

\*J.D., 2022, UPRRP - B.B.A. Contracciones en Finanzas y Estadísticas. Este escrito es producto de un trabajo académico para el Seminario de Derecho Mercantil ofrecido en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en el año 2021, por el profesor Antonio García Padilla.

<sup>1</sup> United States Foreign Trade Zones Act, 19 U.S.C. § 81a-81u (1934).

## I. ZONAS FRANCAS EN GENERAL

Las FTZ son áreas geográficas que por ficción de ley son declaradas “fuera” del territorio aduanero de los Estados Unidos.<sup>2</sup> Por ello las mercancías extranjeras que ingresan a las FTZ y se reexportan como productos diferentes no pagan aranceles. Sin embargo, aquellos productos que salgan de estas zonas y entren al mercado de Estados Unidos o Puerto Rico con el propósito de consumirse, se le aplicarán los aranceles al salir de ellas. Es decir, no se les cobran aranceles, impuestos sobre la propiedad y otros tributos adicionales, hasta que ingresen al territorio de Estados Unidos o Puerto Rico.<sup>3</sup> Además, el FTZA permite la creación de subzonas dentro de las FTZ.<sup>4</sup> Las subzonas son FTZ con propósitos especiales.<sup>5</sup> Se pueden autorizar subzonas si el *Foreign-Trade Zones Board* (en adelante, “FTZB”), determina que la operación que se llevará a cabo en una no se puede cumplir con el FTZ existente y cumple con la prueba de interés público requerida.<sup>6</sup>

Las FTZ pueden impactar la competitividad de las empresas estadounidenses al permitir ahorros a través de: (1) la reducción de aranceles, lo que se conoce como *estructuras arancelarias invertidas*; (2) la eficiencia del inventario; y (3) la exención de aranceles sobre mercancías exportadas o consumidas, desechadas o destruidas en la zona.

## II. REGULACIÓN APLICABLE A LAS FTZ

Según el FTZA, las FTZ son reguladas por dos reglamentaciones, a saber: el *FTZ Board Regulations* y el *U.S. Customs and Border Protection Regulations*.<sup>7</sup> No obstante, están sujetas a otras leyes. Podríamos decir que, en síntesis, las FTZ son afectadas por cinco regulaciones adicionales: (1) el *Foreign Trade Zone Act*, (2) el *Foreign Trade Zone Regulations*, (3) el *Customs and Border Protection Regulations*, (4) las leyes estatales y (5) otras leyes federales.<sup>8</sup>

El FTZA es la legislación principal de estas zonas, aquí se establecen las guías por las cuales se manejarán las mismas.<sup>9</sup> Debido a la naturaleza de las actividades llevadas a cabo en ellas y el impacto de las nuevas tecnologías, el FTZA sufre de enmiendas periódicamente.<sup>10</sup> Los *FTZ Board Regulations*, por su parte, proveen los procedimientos y directrices para el establecimiento y modificación de las zonas. En particular el FTZB, se encarga de la implementación de esas regulaciones con el fin de establecer las guías y procedimientos apropiados para el manejo y administración de estas.<sup>11</sup>

Por último, el FTZA excluye la aplicación de *Customs and Border Protection Regulations* a estas zonas a menos que se establezca expresamente.<sup>12</sup> Sin embargo, si les aplican a aquellas cosas que pasen por el *Customs Territory* antes de entrar a las zonas, o luego de salir de las zonas.<sup>13</sup> Las leyes estatales, por el contrario, siempre serán aplicables a las zonas, excepto en aquellas circunstancias en que ciertas leyes federales hayan ocupado el campo sin dejar espacio a los estados.<sup>14</sup> Por tanto, las leyes federales que afectan otras materias son aplicables a estas zonas. Algunos ejemplos de materias aplicables son aquellas que versan sobre: salud,

---

<sup>2</sup> *Id.* § 81a(i).

<sup>3</sup> *Id.* § 81c(a).

<sup>4</sup> Regulations of the Foreign-Trade Zones Board, 15 C.F.R. § 400.3(a) (2012).

<sup>5</sup> *Id.* § 400.2(s).

<sup>6</sup> *Id.* § 400.26.

<sup>7</sup> *Id.* § 400.

<sup>8</sup> U.S. Customs and Border Protection, *Foreign-Trade Zones Manual* (March 13, 2014), <https://www.cbp.gov/document/guides/foreign-trade-zones-manual>.

<sup>9</sup> *Id.* en las págs. 19.

<sup>10</sup> *Id.*

<sup>11</sup> *Id.*

<sup>12</sup> *Id.*

<sup>13</sup> *Id.*

<sup>14</sup> *Foreign-Trade Zones Manual*, *supra* nota 8, en la pág. 20.

inmigración, trabajo e ingresos.<sup>15</sup> Es importante destacar que el FTZB requiere que los estados les confieran la autoridad de recibir las solicitudes de estas zonas.<sup>16</sup>

#### A. *Ftz Board Regulations y Custom and Border Patrol*

El FTZB no es propietario de zonas, sino el responsable del establecimiento, mantenimiento y administración de zonas.<sup>17</sup> Además, el FTZB determina los aspectos específicos aplicables a los productos, componentes y actividades permitidas en las zonas.<sup>18</sup>

El *Custom and Border Patrol* (en adelante, "CBP"), por otro lado, se encarga primordialmente de controlar las mercancías en movimiento hacia y desde la zona, la protección de los ingresos y se asegura de que los procedimientos de la zona cumplan con la FTZA y todas las leyes y reglamentos relacionados con el uso de la zona.<sup>19</sup> Dicho de otra forma, el CBP lleva a cabo los deberes y responsabilidades del Secretario del Tesoro en las zonas.

#### B. *Beneficiarios, Operadores y Usuarios*

Los Beneficiarios son aquellas organizaciones, públicas o privadas, a las que se les otorgó el privilegio de establecer, operar y mantener una zona.<sup>20</sup> El Beneficiario puede otorgar contratos con otras personas para el manejo de operaciones de las zonas.<sup>21</sup>

Los Operadores son aquellas corporaciones, sociedades o personas que operan una FTZ.<sup>22</sup> Según la propia legislación, un beneficiario será un Operador si maneja y opera su propia zona.<sup>23</sup>

Los Usuarios son aquellas corporaciones, sociedades o personas que usan las zonas con permiso del Beneficiario u Operador, para manejar, almacenar, procesar o manufacturar mercancía en las zonas.<sup>24</sup> El Beneficiario puede permitirle a los Usuarios construir sus propios edificios o estructuras en las que realizan sus negocios.<sup>25</sup> Por tanto, algunos Usuarios pueden arrendar o construir edificios en la zona y gestionar físicamente sus operaciones en tales edificios, mientras otros pueden pagarle a un Operador una tarifa por manejar su mercancía y realizar servicios relacionados.<sup>26</sup>

### III. OPERACIÓN DE LAS ZONAS

#### A. *Activación*

De conformidad con las regulaciones del CBP, la totalidad o parte de las operaciones del FTZ y la admisión, manejo, y embarque para importación o exportación de mercadería en *estado de zona*, puede ser aprobada por el Beneficiario de la zona y el director del CBP del

---

<sup>15</sup> *Id.*

<sup>16</sup> *Id.*

<sup>17</sup> *Id.* en la pág. 21.

<sup>18</sup> *Id.*

<sup>19</sup> *Foreign-Trade Zones Manual, supra* nota 8, en la pág. 22.

<sup>20</sup> *Id.* en las págs. 23-24.

<sup>21</sup> *Id.*

<sup>22</sup> *Id.*

<sup>23</sup> *Id.*

<sup>24</sup> *Id.*

<sup>25</sup> *Id.* en la pág. 25.

<sup>26</sup> *Foreign-Trade Zones Manual, supra* nota 8, en la pág. 23.

puerto, siempre que se presente una solicitud por escrito. Se seguirán todos los procedimientos del Servicio de Aduanas de EE. UU.<sup>27</sup>

#### B. *Modificación de los Límites Territoriales de las Zonas*

El Beneficiario de la zona puede presentar al FTZB una solicitud para modificar el límite de una zona o subzona existente.<sup>28</sup> Este proceso podría implicar el intercambio, aunque no un aumento, de acres o pies cuadrados similares.<sup>29</sup> El procedimiento es administrativo ante el FTZB, por lo que, no requiere aviso al *Federal Register*.<sup>30</sup>

#### C. *Construcción de Edificios e Instalaciones Dentro de una Zona*

El Beneficiario puede, con la aprobación del FTZB, permitir que otras personas, empresas o corporaciones desarrollen edificios y otras estructuras dentro de la zona si cumplen con los requisitos particulares de cada zona.<sup>31</sup> En una subzona de comercio exterior, todas las construcciones no aprobadas en la solicitud original deben ser aprobadas por el FTZB antes de iniciar cualquier actividad de la zona. Estas se solicitan mediante una Solicitud de Expansión.<sup>32</sup> La FTZB debe ser notificada de toda construcción de este tipo en una FTZ de uso general, que no fue aprobada en la solicitud original.<sup>33</sup> La notificación se producirá con el Informe Anual al FTZB.<sup>34</sup>

#### D. *Desactivación o Revocación de la Zona*

Un Operador o Beneficiario puede presentar una solicitud escrita al director del puerto para desactivar toda o una parte de una zona o subzona existente y dejará de admitir mercancías en el sitio de la zona a ser desactivada.<sup>35</sup> El director del puerto no aprobará la solicitud a menos que toda la mercancía, que no sea nacional, se haya retirado por cuenta y riesgo del operador.<sup>36</sup>

Por otro lado, el FTZB puede revocar total o parcialmente la autorización para una zona o subzona siempre que determine que el beneficiario de la zona ha violado, repetida y deliberadamente, las disposiciones del FTZA.<sup>37</sup> Esta decisión es apelable.<sup>38</sup>

### IV. MERCANCÍAS EN LAS ZONAS

#### A. *Mercancía Doméstica*

Se trata de mercancía (1) producida en los Estados Unidos, no exportada desde allí, y sobre la cual se han pagado todos los impuestos aplicables; (2) mercancía importada debidamente liberada de la custodia del CBP sobre la que se han pagado todos los impuestos aplicables; o (3) aquella importada libre de impuestos.<sup>39</sup>

---

<sup>27</sup> 15 C.F.R. § 400.21 (2021). Véase, también, 19 C.F.R. § 146.6 (2020).

<sup>28</sup> 15 C.F.R. § 400.24 (2021). Véase, también, 19 C.F.R. § 146.7 (2020).

<sup>29</sup> *Id.* § 400.24(c).

<sup>30</sup> *Id.* § 400.38.

<sup>31</sup> 19 U.S.C. § 81m (2019). Véase, también, 15 C.F.R. § 400.13 (2021).

<sup>32</sup> 19 U.S.C. § 81f (2019).

<sup>33</sup> *Id.*

<sup>34</sup> 19 U.S.C. § 81p (2019).

<sup>35</sup> 19 C.F.R. § 146.7(b) (2020).

<sup>36</sup> *Id.*

<sup>37</sup> 15 C.F.R. § 400.61 (2021).

<sup>38</sup> *Id.*

<sup>39</sup> 19 C.F.R. § 146.43(a) (2020).

### B. *Mercancía Extranjera No-Privilegiada*

Esta se divide en tres tipos diferentes: (1) extranjera, (2) residuos y (3) ciertas mercancías domésticas.<sup>40</sup> La primera es aquella mercancía extranjera, en una zona que no tiene el estatus de mercancía extranjera privilegiada o de mercancía restringida a zona.<sup>41</sup> Los residuos, son los recuperados de cualquier manipulación o fabricación de mercancías extranjeras privilegiadas en una zona.<sup>42</sup> Por último, aquellas mercancías domésticas en una zona, que por incumplimiento de la normativa aplicable, haya perdido su identidad como mercancía doméstica.<sup>43</sup>

### C. *Mercancía Extranjera Privilegiada*

Toda la mercancía extranjera que no haya sido manipulada o fabricada para efectuar un cambio en su clasificación arancelaria tendrá el estatus de Mercancía Extranjera Privilegiada.<sup>44</sup>

### D. *Mercancía Restringida por Zona*

La mercancía restringida por zona es aquella que es llevada a una zona con el único propósito de exportación, destrucción o almacenamiento.<sup>45</sup> Estas excluyen la destrucción de licores destilados, vinos y licores fermentados.<sup>46</sup>

## V. DATOS DE LAS ZONAS

Las zonas han sido de harta popularidad desde su creación en el año 1934. Actualmente, hay 260 zonas aprobadas, de las cuales hay 193 estan activas.<sup>47</sup> En el año 2019 estas zonas exportaron \$111 millones en mercancía y recibieron \$767 millones en mercancía.<sup>48</sup> El FTZB en su *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States* (en adelante, “81st Annual Report”), reportó que estas cifras han aumentado un doscientos dieciocho por ciento en las exportaciones y un cuarenta y cuatro por ciento en las mercancías desde el año 2010 hasta el año 2019.<sup>49</sup> La mejor forma de visualizarlo es a través de las gráficas preparadas por el FTZB que reflejan dicho aumento, la Figura 1 representan las mercancías y al Figura 2 representa las exportaciones.

---

<sup>40</sup> 19 C.F.R. § 146.42 (2020).

<sup>41</sup> *Id.*

<sup>42</sup> *Id.*

<sup>43</sup> *Id.*

<sup>44</sup> 19 C.F.R. 146.41(e) (2020).

<sup>45</sup> 19 C.F.R. § 146.44(a) (2020).

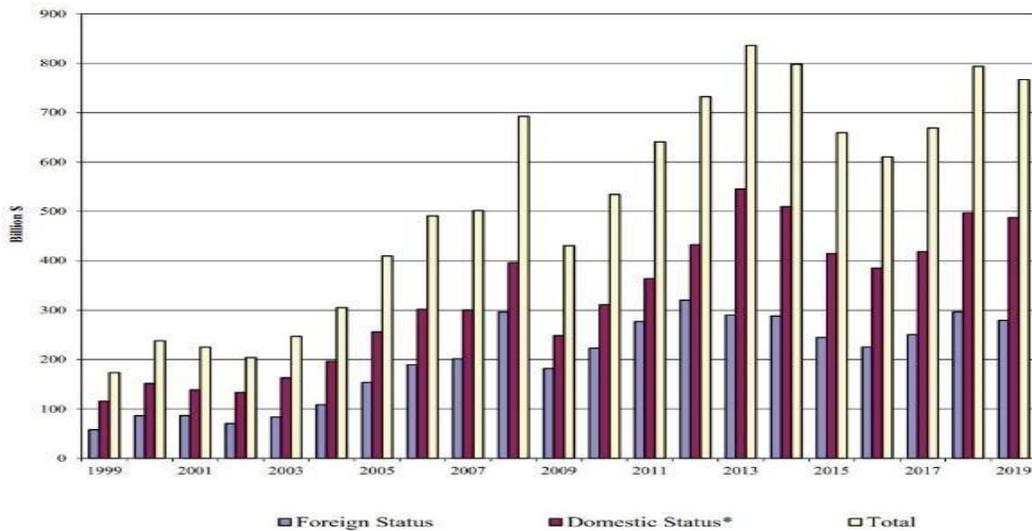
<sup>46</sup> *Id.*

<sup>47</sup> Foreign-Trade Zones Board, *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States*, 6 (2019), <https://www.trade.gov/sites/default/files/2020-11/AR-2019.pdf>.

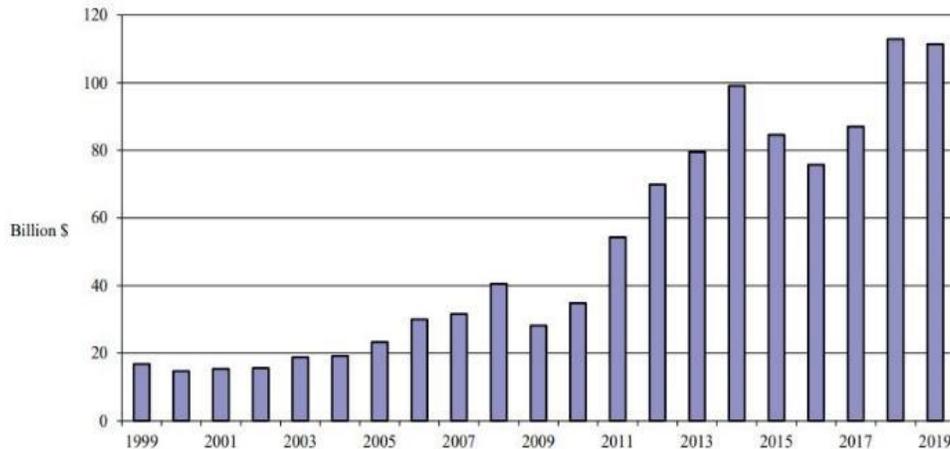
<sup>48</sup> *Id.* en la pág. 6.

<sup>49</sup> *Id.* en las págs. 2-3.

**Figure 1: Merchandise Received  
1999-2019**



**Figure 2: Exports  
(1999-2019)**



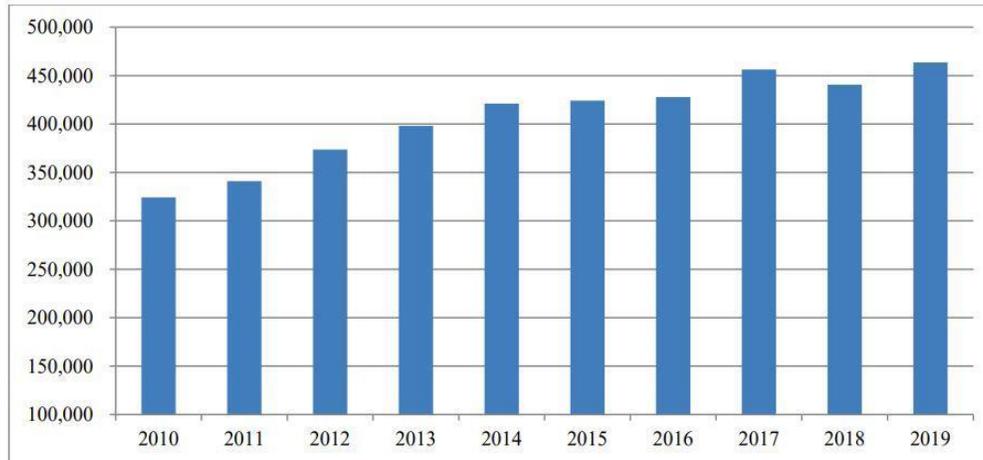
Como es de esperarse, los FTZ emplean, además, una gran cantidad de personas. Al igual que las mercancías recibidas y las exportaciones de las zonas, la cantidad de empleos aumenta paulatinamente desde 2010.<sup>50</sup> En el año 2010 las zonas empleaban alrededor de 320,000 personas.<sup>51</sup> Para el año 2019 se emplearon aproximadamente 460,000 personas en las zonas.<sup>52</sup> Esto es un aumento de cuarenta y cuatro por ciento según se ilustra en la Figura 4.

<sup>50</sup> *Id.* en las págs. 2-4.

<sup>51</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board*, *supra* nota 48. en la pág. 4.

<sup>52</sup> *Id.*

**Figure 4: Employment in FTZs by Year  
(2010-2019)**



Por otro lado, Los tipos de productos recibidos en las zonas se distinguen en ocho (8) categorías. En las operaciones relacionadas a distribución y almacenaje, es notable que los productos que más se reciben en estas zonas son: (1) equipos electrónicos de consumo, (2) vehículos, (3) productos de consumo, (4) maquinaria eléctrica y (5) otros equipos electrónicos. Las operaciones relacionadas a la producción, por su parte, son notables los productos de: (1) petróleo, (2) productos farmacéuticos, (3) partes de vehículos y (4) equipos electrónicos de consumo.<sup>53</sup> Es notable que, en ambos tipos de operaciones, distribución y producción, los productos están íntimamente relacionados.

## VI. DATOS DE LAS ZONAS EN PUERTO RICO

### A. En General

En Puerto Rico hay tres (3) zonas activas: FTZ No. 7, FTZ No. 61 y FTZ No. 163.<sup>54</sup> En estas tres zonas las actividades que mayormente se llevan a cabo están relacionadas con productos farmacéuticos, esta categoría sola compone el setenta por ciento de las actividades económicas dentro de las zonas en Puerto Rico.<sup>55</sup> Le siguen, las actividades relacionadas con petróleo con un diecinueve por ciento y vehículos con un ocho por ciento. Resulta importante destacar que las categorías de productos que se manejan en las zonas de Puerto Rico son similares a los manejados a través de las zonas de Estados Unidos. Las tres zonas de Puerto Rico tienen entre \$15 y \$35 millones en actividad económica.<sup>56</sup> Lo anterior es la suma de las mercancías recibidas y las exportaciones. Debido al volumen de actividad económica se emplean entre 14,001 y 15,000 personas.<sup>57</sup>

<sup>53</sup> *Id.* en la pág. 8.

<sup>54</sup> *Id.* en la págs. 119-20.

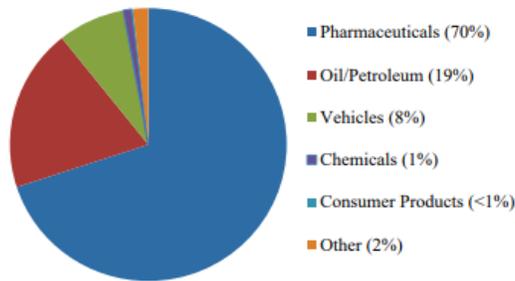
<sup>55</sup> *Id.* en la pág. 119.

<sup>56</sup> *Id.*

<sup>57</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board, supra nota 48.* a la pág 119.

## PUERTO RICO

TOP FOREIGN-STATUS PRODUCTS BY VALUE



STATE SUMMARY

Merchandise Received:	\$10,000-25,000 mil
Exports:	\$5,000-10,000 mil
Total Shipments:	\$10,000-25,000 mil
Employees:	14,001-15,000

Puerto Rico, a pesar de su población reducida y poca expansión territorial, está posicionada entre las mejores jurisdicciones de Estados Unidos con el más alto volumen de actividades económicas.<sup>58</sup> En particular, Puerto Rico es de las primeras diez jurisdicciones en cuanto a la mercancía recibida para actividades de producción.<sup>59</sup> Además, dentro de las operaciones de producción la isla ocupa el cuarto lugar en cuanto a la exportaciones.<sup>60</sup> Resulta interesante que en dicha categoría aparezcan en las primeras posiciones Texas, California y Luisiana estados de significativo tamaño, en comparación con Puerto Rico que les sigue en la lista.<sup>61</sup> Específicamente, Texas es el primer en tres de las cuatro categorías.<sup>62</sup> En comparación con Puerto Rico, Texas es cuatro veces más grande en cuanto a actividad económica y empleo en sus zonas.<sup>63</sup>

### B. FTZ NO. 7, Mayagüez

La primera zona puertorriqueña es Mayagüez. El Beneficiario de esta zona es la *Puerto Rico Industrial Development Corporation* ("PRIDCO").<sup>64</sup> Esta zona tiene 4,554 acres, en los cuales hay 138 parques industriales a través de Puerto Rico.<sup>65</sup> A en esta zona actualmente hay 22 compañías dentro de la zona, que manejan productos farmacéuticos, equipos médicos y petróleo.<sup>66</sup>

Siendo la zona más grande en términos económicos y en cantidad de acres, emplea entre 10,001 y 11,000 personas.<sup>67</sup> Lo anterior equivale el setenta y tres por ciento de los empleos en las zonas de Puerto Rico. Los empleos en este caso son indicadores de la capacidad productiva de la zona. Así, esta zona tiene entre \$11 y \$30 millardos en actividad en la zona. Esta suma surge de los \$10 a \$25 millardos en mercancía recibida y los \$1 a \$5 millardos en exportaciones.<sup>68</sup>

<sup>58</sup> *Id.* en la pág. 11.

<sup>59</sup> *Id.*

<sup>60</sup> *Id.*

<sup>61</sup> *Id.*

<sup>62</sup> *Id.*

<sup>63</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board*, *supra* nota 48. en la pág. 129.

<sup>64</sup> *Id.* a la pág. 119.

<sup>65</sup> Foreign-Trade Zone No. 7, Zone Schedule, 5 (2001), [http://ita-web.ita.doc.gov/FTZ/OFISLogin.nsf/bcacf36dfc140308852575ad006b1209/61d0oc25fcea4b5258525770500604421/\\$FILE/FTZ%207%20Zone%20Schedule.pdf](http://ita-web.ita.doc.gov/FTZ/OFISLogin.nsf/bcacf36dfc140308852575ad006b1209/61d0oc25fcea4b5258525770500604421/$FILE/FTZ%207%20Zone%20Schedule.pdf).

<sup>66</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board*, en la pág. 119

<sup>67</sup> *Id.*

<sup>68</sup> *Id.*

### C. FTZ NO. 61, San Juan

La segunda zona más grande de Puerto Rico es la de San Juan. El Beneficiario de esta es el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.<sup>69</sup> Actualmente, la zona consiste en 1,815.23 acres, los cuales están divididos en 23 parques a través de la isla.<sup>70</sup> En esta zona actualmente hay 60 compañías en operación.<sup>71</sup> Al igual que la de Mayagüez, las compañías dentro de esta zona tienden a ligarse a los productos farmacéuticos, equipos médicos y petróleo.<sup>72</sup>

Aunque esta es la zona con más compañías establecidas, no es la zona que emplea a más personas. Se emplean entre 3,001 a 4,000 personas.<sup>73</sup> Lo anterior equivale al veintisiete por ciento de los empleos en las zonas de Puerto Rico, lo que a su vez representa cuarenta y seis por ciento menos de empleados que en la de Mayagüez. Esta zona tiene entre \$11 a \$30 millardos en actividad en la zona. Esta suma surge de los \$5 a \$10 millardos en mercancía recibida y los \$1 a \$5 millardos en exportaciones.<sup>74</sup>

### D. FTZ NO. 163, Ponce

La última zona dentro de Puerto Rico es Ponce. La Beneficiaria de esta zona es la Corporación para el Desarrollo de la Zona Libre de Ponce ("CODEZOL").<sup>75</sup> Esta consiste en 250.73 acres, de los cuales 168 fueron donados por el Municipio de Ponce.<sup>76</sup>

Esta es la zona más pequeña en la isla en términos geográficos, con 21 compañías.<sup>77</sup> Estas compañías manejan entre \$525 y \$800 millones en actividad en la zona. Esto surge de los \$500 a \$750 millones en mercancía recibida y los \$25 a \$50 millones en exportaciones.<sup>78</sup> Como es de esperarse, también emplea una suma pequeña de personas. Actualmente emplea entre 501 y 750 personas entre las 21 compañías.<sup>79</sup> No obstante, al igual que las otras zonas de Puerto Rico, las compañías mayormente trabajan productos farmacéuticos o médicos, vehículos y petróleo.<sup>80</sup>

## CONCLUSIÓN

Como se puede colegir, los FTZ son sumamente significativos para la economía de Puerto Rico. Estas áreas geográficas creadas por ficción de ley permiten a las empresas obtener importantes ahorros económicos, ya que la materia prima, los componentes y los productos terminados pueden almacenarse o procesarse dentro de una zona libre de aranceles y otras cargas. Entre los beneficios, en el caso de Puerto Rico, podemos destacar los siguientes: (1) aplazamiento de las tasas arancelarias; (2) aplazamiento de los impuestos especiales de Puerto Rico; (3) exención del cien por ciento de los Impuestos Municipales sobre exportaciones a países extranjeros; (4) exención del cien por ciento sobre propiedad tangible,

---

<sup>69</sup> *Id.* en la pág. 120.

<sup>70</sup> The San Juan Foreign-Trade Zone No. 61, Zone Schedule, 30-32 (2015), <http://ita-web.ita.doc.gov/FTZ/OFISLogin.nsf>

<sup>71</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board*, en la pág. 120.

<sup>72</sup> *Id.*

<sup>73</sup> *Id.*

<sup>74</sup> *Id.*

<sup>75</sup> Foreign-Trade Zone No. 163, Zone Schedule, 3 (2014), <http://ita-web.ita.doc.gov/FTZ/OFISLogin.nsf>.

<sup>76</sup> *Id.*

<sup>77</sup> *81st Annual Report of the Foreign-Trade Zones Board to the Congress of the United States*, en la pág. 120

<sup>78</sup> *Id.*

<sup>79</sup> *Id.*

<sup>80</sup> *Id.*

propiedad y equipo utilizado dentro de la operación; y (5) la exención del sesenta por ciento sobre el valor de la propiedad intangible.

Este ensayo se limita a presentar la extensión de los FTZ en Puerto Rico. Este discernimiento se hace con ánimo de provocar análisis sobre su significado para el desarrollo económico del país.